

Año 1855.

DIARIO DE PALMA.

CAPÍTULO XII.

AVITACIÓN AL DÍA

SABADO 11 DE AGOSTO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.
PALMA..... 10 rs.
MAHON e IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol a 5 h. 5 ms.

Sale la luna a 5 h. 22 ms. de la madrugada y se pone a 6 h. 45 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalat a medio dia 12 h. 5 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCIONES:

PALMA... Librería de D. F. Guasp, 186 96
MAHON... D. Matías Mascaró, 186 96
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont, 186 96

Sección oficial

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dicha Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º Bajo la denominación de Milicia provincial, y como reserva del ejército activo, se formarán 80 batallones en el territorio de la Península e islas adyacentes de la monarquía española, exceptuando las Gauderias, cuyas milicias conservarán una organización especial.

Art. 2º Los batallones serán independientes entre sí, y tomarán numeración correlativa y el nombre del punto que el gobierno designe como residencia habitual de las plazas mayores de cada uno.

Art. 3º Servirán de base á la organización de estos batallones los cuadros de jefes y oficiales de los terceros de los 45 regimientos de líneas, y de las quintas y sextas compañías de los cuerpos de cazadores que constituyen la actual reserva.

Art. 4º Para proceder á la organización de la Milicia provincial, la mitad del cuadro de sargentos y cabos se tomará del ejército permanente, admitiéndose además en sus respectivas clases á los licenciados que lo soliciten y reunan las circunstancias necesarias, siempre que no excede de dos años la fecha de su baja en el ejército.

Art. 5º La fuerza total de la Milicia provincial se fija en 60,000 hombres.

Art. 6º Se distribuirá esta fuerza en 80 batallones con igual número de plazas cada uno.

Art. 7º Se dividirá la Península e islas Baleares en 80 distritos próximamente iguales en población. En cada distrito se situará un batallón.

Art. 8º Los distritos á su vez serán subdivididos en ocho demarcaciones. Cada demarcación estará ocupada por una compañía.

Art. 9º Se formarán los 80 batallones con la fuerza que les corresponda de 30,000 hombres sorteados en el año inmediato vieniente, y un número igual en el subsiguiente.

Art. 10. La Milicia provincial tendrá á su cabeza un director. El director general de la Milicia provincial lo será el de infantería.

CAPÍTULO II.

DE LA FORMACION Y DIVISION DE LOS PUEBLOS.

Art. 11. Cada batallón se dividirá en ocho compañías.

Art. 12. En situación de provincias, el Pleno mayor se compondrá de un primer comandante, un segundo idem, un ayudante de la clase de capitán ó teniente, según lo que se halte establecido en el ejército, un abanderado, un cabo maestro de cornetas.

Art. 13. En la misma situación de provincia, la compañía constará de un capitán, un teniente, un sargento primero,

tres sargentos segundos, cinco cabos primeros, cinco idem segundos, un corneta, el número de soldados que le corresponda, según la fuerza del batallón.

Art. 14. Cuando sea necesario poner sobre las armas el todo ó parte de la Milicia provincial, se aumentará la dotación de los cuadros de los batallones de esta que deban movilizarse, tomando por tipo los cuadros de los batallones de la infantería permanente. El gobierno, llegado el caso, dispondrá lo conveniente para este aumento por los trámites reglamentarios.

Art. 15. Las planas mayores residirán en la capital del distrito de sus respectivos batallones. Los oficiales de compañía, dentro de las demarcaciones de estas.

CAPÍTULO III.

DEL REEMPLAZO.

Art. 16. El reemplazo de la milicia provincial será independiente del del ejército activo.

Art. 17. Las provincias contribuirán al sostentimiento de la fuerza de dicha milicia en la proporción que les corresponda, con la misma sojecion y regla que se observe en el reemplazo del ejército.

Art. 18. En el mes de julio de cada año se formará en los pueblos un alistamiento de todos los mozos que reunan las circunstancias que exija la ley de reemplazos á la sazon vigente para el ejército activo si bien con la diferencia de que solo se han de incluir los que tengan 22 años, cuya edad se fija en primer lugar para sufrir la suerte de miliciano provincial, tomando los de 23, 24 y 25 sucesivamente si faltasen de la primera edad.

Art. 19. El primer domingo del mes de setiembre se procederá al sorteo de los mozos que se encuentren en el caso preventivo por el artículo anterior.

Art. 20. Las bajas que ocurrán en los batallones de la milicia provincial serán reemplazadas inmediata e individualmente.

Art. 21. El pueblo de cuyo cargo proceda el individuo que ocasione la baja estará obligado á cubrirla.

Art. 22. Para dicho efecto el comandante del batallón en que la baja tenga lugar, dará sin dilacion aviso al gobernador civil de la provincia, y éste dispondrá su pronto reemplazo por el pueblo á que aquella corresponda; pero si el batallón estuviese sobre las armas y fuera de su provincia, se dirigirá el comandante al director general, quien hará la oportuna reclamación á la autoridad civil.

Art. 23. El pueblo que deba cubrir la baja destinará á su reemplazo el número primero del último sorteo, ó aquel á quien corresponda por el orden correlativo de numeracion, si el primero ó primeros hubiere cesado de figurar en la lista como disponibles, por hallarse ya sirviendo ó otros motivos equivalentes.

Art. 24. Los individuos que sirvan en la milicia provincial no son comprendidos en el alistamiento y sorteo del ejército activo, pero si los que no sirvian, aunque ya hubiesen sido sorteados al efecto, siempre que les corresponda por reunir las circunstancias necesarias.

Art. 25. La duracion del tiempo del servicio de las plazas del sorteo será el de ocho años.

Art. 26. Los juicios de exacciones para el servicio de la milicia provincial se verificarán en los propios términos que la ley de reemplazos señala para el ejército activo.

Art. 27. En la milicia provincial se admitirá la sustitución como en el ejército permanente se practica.

Art. 28. Los sustitutos ingresarán precisamente en el batallón en que hubiere de tener ingreso el sustituto, y permanecerán durante el tiempo de su empleo dentro del distrito del mismo batallón.

Art. 29. Se admitirá igualmente el enganche voluntario sin derecho á premio pecuniario.

Art. 30. Los que sienten voluntariamente plaza en la milicia provincial servirán para llenar el cupo de los pueblos de su respectiva naturaleza ó vecindad, siempre que se hallaren ya libres de compromiso en los sorteos sufridos ó que debiesen sufrir para el ejército permanente.

Art. 31. Estarán permitidos á las clases de tropa de la milicia en situación de provincia los pases voluntarios de unos batallones á otros del mismo instituto, por legítimos y justificados motivos de conveniencia particular previa solicitud y concesión del director general del arma.

Art. 32. Los cambios de cuerpo y remociones de los individuos procedentes del ejército activo quedan sujetos á las reglas establecidas en los reglamentos del mismo.

Art. 33. Los sargentos, cabos y soldados de la milicia provincial permanecerán solteros durante los cuatro primeros años de servicio; pero después de este término llenando los requisitos necesarios, podrán contraer matrimonio con permiso del jefe del batallón, dando cuenta y remitiendo el expediente al director.

Art. 34. Los jefes de los batallones darán pase á todos los milicianos que lo soliciten por un tiempo determinado del año, que se dirijan á ganar su sustento en cualquier punto de la península.

Art. 35. Cuando los batallones de la milicia provincial se hallen sobre las armas, y la nación esté declarada en estado de guerra, el reemplazo de ellos se verificará sin diferencia alguna del mismo modo que el de los cuerpos permanentes.

Art. 36. Las escuadras de segunda clase se proveerán en los soldados de la misma compañía que á su buena conducta reunan la instrucción necesaria para el desempeño de este empleo.

Art. 37. Las primeras se concederán á los cabos segundos de la misma compañía que mas se distingan por su buen comportamiento y aptitud, prefiriendo en igualdad de circunstancias la mayor antigüedad.

Art. 38. Los sargentos segundos, por regla general, serán nombrados entre los cabos primeros de la misma compañía por antigüedad, supuesta la actitud. Pero si en algún caso, particularmente hallándose sobre las armas, hubiese motivo especial para preferir á otro cabo prime-

ro, se convocará en el batallón el sorteo entre los cabos que cumplan las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 39. Igualas reglas se observarán para el nombramiento de los sargentos primeros.

Art. 40. Para los ascensos á cabos y sargentos, sobre las condiciones á que se contraen los artículos precedentes, se requiere el mismo plazo de tiempo de servicio en clases inmediatas inferiores que las disposiciones actuales señalan para los propios ascensos en la infantería permanente.

Art. 41. Los sargentos primeros de la milicia provincial no ascenderán á oficiales en tiempo de paz.

Art. 42. En tiempo de guerra optarán á una tercera parte de las vacantes de subtenientes que ocurrán por bajas definitivas dentro de sus respectivos batallones.

Art. 43. No podrán sin embargo ascender á oficiales, cualquiera que sean sus circunstancias, y aun cuando por antigüedad les corresponda, sino un año después por lo menos de encontrarse en campaña, á no ser que medie alguna acción distinguida de valor que las que marcan la ordenanza.

Art. 44. Los sargentos primeros de la milicia provincial, que ingresen en la clase de subtenientes en virtud de los derechos que se les conceden en los artículos anteriores, obtendrán sus reales despachos de infantería con iguales gores, ventajas y preeminencias que los de los cuerpos activos.

Art. 45. Los grados de subtenientes que se dispensen á los sargentos primeros de milicias, lo serán de infantería; pero estos grados no se les concederán sino en virtud de acción personal sobresaliente en determinada función de guerra.

Art. 46. El ascenso de los oficiales y jefes se arreglará á la ley que rige sobre el particular dentro de las respectivas escalas de la infantería, en las cuales han de estar incorporados.

Art. 47. La instrucción militar se dará á los cuerpos provinciales por las mismas ordenanzas, reglamentos y autos que estén señalados de testo para la infantería permanente.

Art. 48. Los individuos de la milicia provincial de cada pueblo ó de otros diferentes, si estuviesen muy próximos, se reunirán el primero y tercer domingo de cada mes al mando del que en ellos hubiere de mayor graduación, quien con arreglo á las órdenes que reciba del primer comandante les proporcionará la posible instrucción práctica. Además de estas escuelas, se procurará inculcarles las ideas de moralidad y disciplina convenientes para que nunca se debilite por la situación de disueltos, materia tan importante.

Art. 49. En los ejercicios se dedicará preferente atención al tiro en blanco, y para este objeto se entregarán á los cuerpos en cada año 50 cartuchos con bala por plaza. Los jefes cuidarán de distribuir á los pelotones en que se encuentre fraccionado el batallón el número de fusiles que al efecto graduarán indispensables, y la correspondiente cantidad de municiones.

Art. 50. Los individuos de tropa de destacamento continuo deberán conservar viva la instrucción en todas sus partes bajo la inmediata vigilancia del ayudante.

Art. 51. Habrá todos los años en la capital del distrito una asamblea de dos meses para los jefes y oficiales, y de un mes á lo menos para la tropa.

Art. 52. La asamblea tendrá efecto en la época ó épocas del año que determine el gobierno, atendida la diferencia del clima en cada provincia, y la menor necesidad de brazos para cultivo é industria del país.

Art. 53. El primer mes de asamblea de jefes y oficiales se dedicará á la instrucción teórica, y el segundo, ó la parte que de él se señale, á la instrucción práctica con la tropa.

Art. 54. Los jefes de los batallones, terminadas las asambleas, darán parte al director general del arma de los adelantos hechos en la instrucción.

Art. 55. Si el gobierno determinase por una orden especial la reunión de cada cuerpo en la asamblea, se dividirá el tiempo de su duración de modo que puedan comprenderse en él todos los estremos de la instrucción teórica y práctica.

Art. 56. También podrá reunirse la Milicia provincial en asamblea por mediadas brigadas ó brigadas, compuestas del número de batallones que hubiese en cada distrito militar, no pasando de un mes cada año la duración de la asamblea, sea por batallones ó brigadas.

CAPÍTULO VI.

DEL SERVICIO.

Art. 57. Los cuerpos de la Milicia provincial, hallándose sobre las armas, estarán obligados á hacer todo el servicio militar que se les destine por el gobierno como los del ejército permanente. Podrán formar por consiguiente parte de los ejércitos de operaciones durante una guerra, si se considera necesario; pero por lo general se les destinará á cubrir las guarniciones y á desempeñar fuera de línea los servicios propios de los ejércitos de reserva.

Art. 58. El gobierno podrá también disponer durante los cuatro primeros años de servicio de la fuerza de la Milicia provincial, considerada como medio de reemplazo, para aumentar la del ejército activo en caso de guerra por el tiempo que dure esta, y entonces las quintas extraordinarias que las Cortes votaren ingresarán en los cuerpos provinciales.

Art. 59. Hallándose dichos cuerpos sobre las armas alternarán en el servicio con los del ejército permanente, tomando estos el primer lugar, y ejercerá el mando en accidente el jefe ó oficial sin distinción, que tenga mayor empleo, ó el más antiguo si lo tuviesen igual.

Art. 60. Los cuerpos de la Milicia provincial disueltos en sus distritos no prestarán servicio alguno de armas ni de otra clase, ni se empleará á sus individuos en comisiones de ninguna especie por autoridades estatales al constituto su que pierda la ordenanza del gobierno. Los combateables de fiscal de causas, defensor de reos, vocal de consejos de Guerra y demás de comisiones análogas que no separen á los jefes y oficiales de los puntos de su respectiva residencia, y no les impidan llevar sus deberes en la Milicia provincial, quedan exceptuados de la regla anterior.

Art. 61. Cuando los cuerpos de la Milicia provincial se hallaren en situación de provincia, residirán de continuo en la capital con la Plana mayor; un sargento segundo, tres cabos primeros, y los ochos arqueta y el maestro de estos, que constituyen la banda. Sus principales obligaciones, además de la instrucción, serán las de atender al servicio de las oficinas, cuidado y conservación del vestuario, equipo y armamento, y en la limpieza de la casa-cuartel, desempeñando además cuanto ocurra y sus jefes les manden concurriendo al servicio.

Art. 62. La Plana mayor, oficiales, bandera y destacamento continuo de un batallón de la Milicia provincial, deberán considerarse como cuerpos, y tener por consiguiente preferencia sobre los piquetes ú

otra tropa suelta sin bandera que se halle en el propio punto de guarnición ó tránsito.

CAPÍTULO VII.

DEL VESTUARIO Y ARMAMENTO.

Art. 63. A los batallones de la Milicia provincial se les proveerá del armamento, equipo y vestuario como se ejecuta en los cuerpos activos.

Art. 64. El armamento y equipo serán iguales para uno y otro instituto.

Art. 65. El vestuario de la Milicia provincial solo se diferenciará del de infantería permanente en el color de los cabos.

Art. 66. Para la duración del armamento, equipo y vestuario de la Milicia provincial se abonará á los cuerpos por

entero el tiempo de su uso; y por razón del deterioro natural, mientras estén en el almacén, una novena parte del tiempo para el armamento, y una sexta parte para el equipo y vestuario.

Art. 67. El gobierno señalara en los mismos puntos de residencia de las Planas mayores, ó en las plazas fuertes inmediatas, un edificio proporcionado y con la capacidad necesaria para que puedan tener colocación el armamento y demás efectos á que se contraean los artículos anteriores.

Art. 68. A las plazas de la Milicia provincial en situación de provincia se les acreditará, en virtud de la primera revista de comisario, por razón del coste de prendas de vestuario llamadas de primera puesta, igual gratificación que acredita á los del ejército activo, y una sexta parte de la señalada mensualmente en este para el entretenimiento del mismo vestuario.

CAPÍTULO VIII.

DE LOS HABERES.

Art. 69. Estando sobre las armas, los cuerpos de la reserva disfrutarán de los mismos haberes, gratificaciones y raciones que los de la infantería permanente.

Art. 70. Durante las asambleas, el sueldo de jefes y oficiales será el de cuatro quintos; los individuos de tropa disfrutarán del haber correspondiente á sus respectivas clases en el ejército, con deducción de la mitad, que no será de abono.

Art. 71. En situación de provincia, los jefes y oficiales gozarán igualmente de las cuatro quintas partes del sueldo de sus respectivos empleos. A los jefes les será siempre acreditada la gratificación correspondiente á su destino.

Art. 72. Los sargentos primeros en provincia disfrutarán dos reales diarios, tres los que se reenganchen por cuatro años, y cuatro los que lo verifiquen por ocho.

Art. 73. Los sargentos segundos que no procedan de esta clase del ejército activo tendrán en la misma situación un real y uno y medio y dos reales respectivamente los reenganchados por los plazos referidos de cuatro y ocho años.

Art. 74. A los sargentos segundos que hubiesen sido destinados por conveniencia del servicio de la infantería permanente á la Milicia provincial, se les concedrá doble haber en provincia del que queda señalado en el artículo anterior, según las circunstancias de su respectivo empleo.

Art. 75. Los cabos primeros que estén en sus casas disfrutarán medio real diario. Los cabos segundos y soldados no recibirán haber alguno.

Art. 76. Los cabos maestros de corbatas tendrán en provincia el haber de cabos primeros de fusileros de infantería permanente, y los corbatas el de soldados de la misma clase.

Art. 77. El sargento empleado en el almacén del cuerpo, y los tres cabos primeros escribientes, se considerará que están sobre las armas y disfrutarán los haberes correspondientes á esta situación.

Art. 78. Todos los jefes y oficiales de la Milicia provincial, sin distinción, tendrán derecho al retiro, cruz de San Hermenegildo y demás ventajas que disfruten los del ejército permanente, y para optar á tales se les contará por entero el tiempo de provincia. Sus familias conservarán igual derecho á los beneficios

del Monte pio militar, segun lo prevenido en su reglamento.

Art. 79. Los sargentos obtendrán los premios y retiros señalados por los reglamentos vigentes á los de las mismas clases del ejército activo, y para el mismo objeto se contará la mitad del tiempo á las demás clases de tropa.

CAPÍTULO IX.

DE LA PARTE ADMINISTRATIVA.

Art. 80. El importe de los haberes, el del armamento, equipo, vestuario y demás entretenimiento de los cuerpos provinciales formarán parte del presupuesto general de la Guerra.

Art. 81. Todo lo perteneciente al orden administrativo de los cuerpos provinciales, cuando estén sobre las armas, se sujetará á las mismas reglas establecidas para el ejército permanente.

Art. 82. Cuando se hallen disueltos, reclamarán sus haberes y gratificaciones por revisión mensual de presente, pasada ante un Comisario de Guerra, y en su defecto ante el alcalde del pueblo respectivo por los jefes y oficiales y los individuos de tropa que disfruten sueldo ó prest.

Art. 83. La documentación de los cuerpos provinciales se irreglará en todas sus partes por los reglamentos vigentes de la infantería.

Art. 84. La junta de capitanes que con arreglo á la ordenanza entienda en los asuntos administrativos se compondrá en situación de provincia de los jefes, ayudante, si fuese capitán, y de los demás capitanes del batallón que residan ó se hallen accidentalmente cuando la convocatoria tenga lugar en la capital del distrito.

Art. 85. Los nombramientos de cajero y habilitado se harán con las formalidades prescritas en la ordenanza, comprendiendo al ayudante entre los capitanes por lo que respecta al nombramiento de cajero, en el caso de que fuese capitán.

CAPÍTULO X.

DE LA PARTE PENAL.

Art. 86. Los jefes, oficiales e individuos de tropa de Milicia provincial estarán sujetos á las ordenanzas militares.

Art. 87. El gobierno no podrá disponer del todo ni parte de la Milicia provincial para ponerla sobre las armas, scandula del estado de provincia, si no es en el caso de una guerra ó de grave perturbación del orden público, con la obligación precisa de ponerlo en conocimiento de las Cortes, solicitando su aprobación si están abiertas, y si no haciéndolo cuando se reúnan.

Art. 88. En todas las materias no previstas en esta ley orgánica, y en cuanto no se oponga á ella, se observará lo prescripto, así en la ordenanza del ejército como en las leyes, decretos y órdenes adicionales.

Art. 89. Los ministros de la Guerra y Gobernación adquirirán y publicarán los reglamentos que sean necesarios para la ejecución de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á treinta y uno de julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MADRID, 5 DE AGOSTO.

Una carta de Lisboa, fechada del 27, trae algunas noticias de interés para España. El ferrocarril de Lisboa á nuestra frontera ya está en bastante olvido, si bien hay quien espera que de aquí á un año estará concluido el tramo de Lisboa á Santarém. La cuestión ibérica, ó sea el proyecto de unión entre España y Portugal, es ya hoy objeto en Portugal de una discusión pa-

fica y razonada, pero no sucede así cuando toman parte en ella los representantes del partido realista en el vecino reino. Sus periódicos combaten la unión con insultos y con el ridículo sosteniendo que los partidarios en Portugal de la unión ibérica, están vendidos al oro castellano. Supóse por último en Lisboa que el rey tiene premeditado un nuevo planteamiento para cuando entre en mayoría, y hay quien teme por su popularidad si da oídos al que hasta hoy ha sido su preceptor, caballero hourado y decha probidad, dice la carta, pero evidentemente propenso al absolutismo.

Una correspondencia de París que publica la *Independencia belga*, dice lo siguiente:

Algunas partidas carlistas arrancadas de España, y á las que se niega asilo Francia, se han refugiado en el valle de Ansórra, cuyo territorio es independiente. Dícese que el gobierno español piensa provocar algunas disposiciones que hagan perjudiciales las consecuencias de la neutralidad de aquella pequeña república.

En la junta que tuvieron el dia 1º el ministerio de Hacienda varios diputados que pertenecen á la comisión general de presupuestos, quedó convenido que de 1856 regiría hasta junio de 1857 inclusive, á fin de que en adelante el económico empiece á contarse desde julio.

Al fin se ha realizado la hace días una cierta descentralización de los fondos loterías. Con fecha 24 de julio se ha decretado la creación de una caja especial con la denominación de pagaduría donde precisamente serán centralizados en plazo de un año los fondos pertenecientes dicho ramo para acudir al pago de las ganancias de los jugadores y no enfrentar al tesoro sino los líquidos sobrantes de renta.

Según las noticias llegadas hoy de las provincias Vascongadas, en breve deberá celebrarse en la villa de Vergara alguna conferencia en que tomarán parte los diputados y sindicatos forales de tres provincias.

Art. 87. El gobierno no podrá disponer del todo ni parte de la Milicia provincial para ponerla sobre las armas, scandula del estado de provincia, si no es en el caso de una guerra ó de grave perturbación del orden público, con la obligación precisa de ponerlo en conocimiento de las Cortes, solicitando su aprobación si están abiertas, y si no haciéndolo cuando se reúnan.

De todo lo que se ha dicho sobre proyectos invasores de España en el valle de Andorra, á consecuencia del abrigo que en esta república encuentran los emigrados carlistas, solo hay de cierto que existen cuestiones entre España y Andorra por aquella causa; que el gobierno de Valle protesta de su lealtad, oponiendo solo á las precauciones que quiere tomar España el respeto que se debe á su imperio independencia, y que el gobierno español está dispuesto á no cejar en sus reclamaciones hasta poner coto al que las ha motivado; si bien nada le resulta más agradable que obtener el trámite por medios amigables y conciliatorios.

Dice uno de nuestros colegas de Madrid:

Persona fidedigna, estranjera á todos nuestros partidos políticos, nos comunicó por el correo del dia 1º que en su provincia natal de las principales de Andalucía, se ha reunido una cierta turba de patriotas italianos, quedando y repartiendo en los cafés, en los bares de vapor y otros sitios concentrados mas que las gravemente ofensivas al Sumo Pontífice Pío IX acompañándolas sus correspondientes muestras á Su Santidad y dirigiéndole Garibaldi, Mazzini, Espinosa y á la libertad de la cual se consideran propagandistas. Nos añadió que todos

NOTICIAS NACIONALES

hombres regulares fueran las que fuesen sus opiniones políticas, estaban escandalizados; sintiendo que las autoridades no cogiesen aquellos perdidos y los trasladasen en su barco á Ceuta; pero que mal podrian hacerlo cuando les oian cautar sin decirles nada."

ALELUYAS PARLAMENTARIAS.

(Continuacion.)

¡Qué bien vivo á Rosendo Olano
el paseo de verano!

¿Qué le falta á Cuervo en suma
para ser cuervo? la pluma.

Dulce es dulce en su letargo
pero eu despertar... ¡qué amargo!

De Hazañas son las hazañas;
el contar las telarañas.

¿Quién vive? Malos agüeros!
Adelante, señor Heros.

Hecho está el buen Sevillano

-abivá peso de paja y grano.
Para Gaminde no hay prendas
como un ministro de Hacienda,

Lamadrid, es hombre bueno;
tambien lo fué Cacaseño.

Y Salmeron, un gran hombre;
barto lo dice su nombre.

Don Luis Sagastiz... jchitón!
que aunque no hay inquisicion...

Cuánto hubiera dado Goya
por retratar á Bedoya!

El Duque hace el cu muy poco;
y es... por hacer mucho el co-co.

SECCION COMERCIAL.

Va á debatirse en las Cámaras inglesas la cuestión sobre entrada de vinos extranjeros. Parece que se resolverá en sentido liberal, bajando muchísimas tarifas.

Esta medida estaba hace mucho tiempo reclamada por los consumidores; mas el gobierno se ha abstenido de tocar la cuestión para no perjudicar á los fabricantes de cerveza.

Mucho ganará España si entra en Inglaterra y prueba bien sus vinos comunes.

En Paris se sostienen a precios firmes las lanas españolas. Va á empezar el esquileo en las provincias del Centro y del Norte.

A Londres han llegado grandes cargamentos de lana, procedentes de Buena Esperanza, Sidney y la Jamaica. El 12 de este mes se vendieron en Liverpool fuertes partidas llegadas de Buenos Aires y de las Indias Orientales. En la feria de Edimburgo se ha vendido á buen precio toda la lana que había en el mercado.

Se calcula que en Alemania será el producto del esquileo una quinta parte menos que el año pasado.

Los fabricantes franceses tratan de buscar la lana propia para uniformar el ejército en toda el Africa. Dificilmente se hallarán para esto mejores ni tan buenas como las ordinarias de España.

La baja en los cereales puede llamarse general, y por lo mismo, la opinión más acreditada es de que no dejaría de ser espuesto entrar en vías especulativas en este ramo. La baja es efecto en gran parte del cambio de la atmósfera, y es indicio favorable sobre el resultado de la próxima producción, mas no creemos que esta sea grande, pues los pedidos de Crimea son inmensos: los graneros del mar Negro están cerrados herméticamente, y los prusianos del Báltico no tienen trazas por ahora de consentir, libremente la estracción.

En Osma (Soria) los campos han mejorado notablemente, siendo esto causa de que haya esperanzas de una cosecha regular. Se ha dado principio al esquileo, que será corto por el mal estado en que se encuentran los ganados.

En Medina del Campo (Valladolid) la cosecha del trigo se presenta bien, la de cebada, aunque mediaña, se ha repuesto macho; los garbanzos muy grandes. Es de esperar abundante cosecha de todos frutos.

En Maqueda (Toledo) se siegan muy pocas cebadas y los trigos siguen bien; la cosecha en esta es regular. Las habas se han perdido, atacadas del piojo, que tambien ha infestado á

los guisantes. Las cepas, si bien muestran macho, están acometidas de pulgón, y las olivas, contra lo que esperábamos, no solo han reposado desprendiendo la hoja, helada y echando la verde y lozana, si que tambien ese reavivio tiene muestra, lo que se debe sin duda al manchado riego del invierno lluvioso que hemos pasado. Tambien van desecharado la oruga y negron por la misma causa. El ganado lanar disfruta de abundantes pastos.

En Madridejos (Toledo) hay buena cosecha de cebadas y ha granado bien á causa de los frios ocasionados por el aire Norte; de trigos se está medianamente; las tierras secas salen bien, pero las delgadas apenas se podrán segar, á las avenas les ha faltado una lluvia, por cuya causa se han quedado chicas; de guijas hay un buen año, lo que soplará mucho la escasez del trigo; el viñedo se halla atacado de una plaga llamada en aquella tierra «arregolona» que envuelve el pámpano con el racimo y deja las cepas sin fruto; este es un gusanillo de una pulgada de largo y el hocicillo negro, siendo imposible extinguirlos; las olivas se hallan en muy buen estado.

En Cervera del Rio Alhama (Logroño) la cosecha de trigos y cebadas es muy regular. El ganado sigue en buen estado; pues en la actualidad abundan las yerbas, sin embargo en algunos pueblos de aquellas comarcas han sufrido pérdidas por los robados de piedra que han caído. Ha dado principio el esquileo.

En Zaragoza, regular cosecha en los secanos próximos á la ribera del Ebro. El viento Norte ha ocasionado grandes perjuicios en los sembrados, viñas y olivares. La cosecha es abundante en las huertas & regadíos; en los secanos, algo frescos, es muy regular, y nula absolutamente en los monegros. Los olivares que se presentan abiertos de flor, han sufrido muchísimo con la impetuositad de los vientos. Las viñas están en muy buen estado, pero desgraciadamente los labradores principian á quejarse, pues creen reconocer en algunas cepas la enfermedad *oidium*, que tan terrible se ha presentado en otros países, y que en el año ultimo ocurrió en estas grandes perjudicaciones.

Los ganados tienen abundantes pastos y se han repuesto de la miseria que les aquejó hasta fines de abril. Se ha verificado el esquileo, las lanas han salido limpias y tan sumamente ligeras, que los ganaderos han visto defraudadas sus esperanzas. No se ha hecho precio; por alguna que otra pila se ha mandado hasta 84 rs. arroba, pero los tenedores permanecen firmes y muestran no querer bajar de noventa reales arroba aragonesa. La lana montañesa del Pirineo se ha vendido á 70 y 72 rs.; su calidad es muy inferior á la de la caballa.

En Francia hubo descenso en todos los mercados la semana pasada. Los compradores no tomaban sino lo mas preciso y los vendedores, en presencia del excelente aspecto de la cosecha, estaban dispuestos á vender todo lo que les quedaba.

En Inglaterra continúa satisfactorio el estado de la cosecha. Los colosos han reducido mucho sus provisiones, y los arribos de granos extranjeros son en este momento poco abundantes en los puertos del Reino Unido.

En los Estados Unidos, ante la rica producción que se les prepara, abrigan la esperanza que después de agosto declinarán los precios bastante para que aquel país pueda remitir sus granos á Europa.

Nada de fijo se sabe todavía sobre las cosechas del Norte de Alemania. Sin embargo parecen ser satisfactorias, al menos por lo que respecta á los trigos.

Las noticias de Italia son cada dia más favorables á la siega, que concluye bajo excelentes auspicios. Con todo los precios se sostienen en todos los puertos comerciales de aquel país.

E tal estado, dice uno de nuestros colegas de las provincias, conviene, pues, al especulador español no dejarse impresionar por las alzas ó bajas momentáneas que los mercados extranjeros actualmente representan, pues en uno de estos bruscos y repentinos cambios, fácil es ser arrastrado, y que mas tarde, por uno de esos motivos ocultos al hombre y que solo residen en la mano de la Providencia, no recuperen el siqueira el capital invertido con una pérdida tolerable.

El comercio de trigos es inseguro y poco estable; apenas hay un artículo mas puesto y sensible á las fluctuaciones de los precios. Un solo dia basta para comprometer una fortuna adquirida á fuerza de bondad y perseverante afan.

NOTICIAS ESTRANGERAS

De la España tomamos los siguientes párrafos:

«El gobierno francés ha recibido una comunicación del general Pelissier donde se detallan las diferentes salidas que los sitiados han hecho con objeto de destruir las obras avanzadas de sus enemigos. El parte detallado del general Pelissier, nada digno de notarse contiene á no ser la frase siempre constante de nuestras perdidas han sido minimas, las del enemigo considerables. Acostumbrados como estamos á este lenguaje que tan repetidas veces hemos censurado, no hay para qué insistir en ello en la ocasión presente. Por lo demás, las operaciones del sitio siguen su curso lento y circunspecto; de una y otra parte se hacen nuevos esfuerzos, aumentando cada dia los medios de ataque y de defensa; en ambos lados se espera mucho del tiempo; y éste transcurre con demasiada rapidez en nuestro concepto sin verdaderos resultados, al menos conocidos, para los sitiados. Se habla del asalto y toma de Malakoff como de un hecho que se verificará muy en breve y sobre este particular son tantas las esperanzas que abrigan los aliados, que en Paris mismo se tiene como cosa resuelta el que no se intentará ya tomar á Sebastopol. Dicen que la torre Malakoff debe caer en poder de los aliados, y que caerá aun cuando sea necesario sacrificar más gente que en el desgraciado ataque anterior, quemando después la escuadra rusa. Cubierta de este modo la honra militar de los ejércitos occidentales, éstos dirigirán sus tiros á puntos más cercanos del corazón de Rusia, cuya potencia en breve sentirá los efectos de la guerra.

En cuanto á nosotros, estamos muy lejos de creer que la destrucción de la escuadra rusa pueda ser una fácil consecuencia de la toma de Malakoff, dado caso que ésta llegue á realizarse. Verdad es que los buques rusos contribuyeron mucho al descalabro de las tropas aliadas en el ataque del 18; pero de aquí no puede deducirse de ningún modo, que desde el fuerte sea posible la destrucción de todos ellos.

Hoy todo el mundo conoce ya la posición de Sebastopol, los puntos que ocupan sus numerosas fortificaciones y la mucha extensión de su gran puerto; de consiguiente, dejando á un lado la toma del fuerte que de tanto tiempo acá viene siendo el único blanco de los esfuerzos de los sitiados, cosa que puede suceder, mucho mas si para su consecuencia no se toma en cuenta la sangre que deberá costar, cualquiera ve la felicidad con que la escuadra rusa se alejará del fuego de la torre Malakoff. El fuerte de Pablo le ofrece un abrigo que no solamente la pondrá á cubierto, sino que podrá contestar muy ventajosamente acoso al ataque de sus enemigos en la posición conquistada. Si no se considerase segura detrás del fuerte Pablo, puede correrse mas abajo y estacionarse en una de las muchas calas que los diferentes fuertes de Sebastopol forman en ambos lados del puerto. Y aparte de esto, hay quien tan pacífica se figure la posición de los aliados en la torre Malakoff, que los crea solo ocupados en la destrucción de la escuadra rusa? No deben contarse para nada los fuegos de la ciudadela ó fuerte del Norte, que se sabe dominan aquella posición? Bueno es crearse ilusiones para alimentar esperanzas dejando al tiempo el encargo de dar solución á todo. En la guerra como en lo demás de este mundo, á veces suelen suceder cosas que parecen imposibles: unas son el resultado del genio, otras de las circunstancias, y las mas de la fortuna, que las dispone todas; pero generalmente la ciencia militar y sus severos principios tienen siempre mucha parte en ellas. Nosotros no pretendemos pasar por maestros en el arte de la guerra, pero para juzgar los acontecimientos de la de Crimea, hemos tenido presente lo que enseña la historia, y sobre todo no nos hemos dejado fascinar por relaciones interesadas, ni por el modo que han tenido de ver las operaciones militares, los que en un principio creyeron que el sitio de Sebastopol era el sitio de Roma.

En suma, lo que deseamos decir con esto es que de la toma de la torre Malakoff no se sigue necesariamente la destrucción de la escuadra rusa, en la cual tienen sin duda puesta la vista los ingleses, podrá muy bien suceder lo primero, y no sucederse lo segundo.

Las noticias de Asia alcanzan al 9 de julio. En aquella fecha Kars se hallaba completamente cercada por los rusos, y desde el 26 de junio no tenía comunicación ninguna con Erzeroum. En Tetschili Klisse fue derrotado un des-

tacamento de 600 turcos, compuesto de caballería e infantería, de los cuales 100 quedaron prisioneros. Una division rusa de 14,000 hombres se ha situado en Kilpaki sobre el camino de Erzeroum, y su vanguardia ha interceptado en Jenikoi grandes convoyes de víveres y municiones que iban en dirección de Kars. Por último se han adelantado sobre el territorio de Bajacid y operan en el valle de Murad Schag. Las últimas noticias los dan en Molla-Saleiman, 27 leguas al Este de Erzeroum, y por consiguiente en posesión de la fértil y vasta llanura de Alashgerd, habitada en su mayor parte por cismáticos y armenios.

Leemos en la Asamblea Nacional:

«Según esos rumores, las potencias occidentales se hallarian en vísperas de renunciar, á lo menos por ahora, al proyecto de apoderarse de todo Sebastopol, y aun á continuar la campaña en Crimea. Por último resultado de una empresa sobre la cual tiene fija la vista el mundo entero, y que luego hará un año está costando tanta sangre y dinero, se contentarian con algunas ventajas parciales; la demolición de una parte de los fuertes que protegen la parte sur de la ciudad, la destrucción de lo que resta de la escuadra rusa abrigada en el puerto de Sebastopol.

Después de obtenidas estas ventajas, la principal fuerza de los ejércitos sitiadores se reembocaría, dejando en Kamiesch y Balaklava dos guarniciones francesa e inglesa, que probablemente se verian sitiadas á su vez. La guerra cambiaria de teatro, y la Francia y la Inglaterra buscarian para atacar á la Rusia alguna parte mas vulnerable de sus fronteras.»

La diplomacia marcha al compás de las operaciones militares, pues si estas se encuentran paralizadas, aquella no parece dar señales de vida. Debe notarse la circunstancia de que M. Hubner, embajador de Austria en Paris, y M. de Bourquinney, embajador de Francia en Viena, salen de sus respectivos puntos con el objeto de disfrutar de licencia temporal. Nada es mas común que ver á los representantes de las naciones ausentarse de las Cortes donde se hallan; pero despues de las voces que han corrido sobre el estado de las relaciones entre Austria y Francia, el ver que á los embajadores de estas potencias se les concede una licencia temporal precisamente al mismo tiempo, no puede menos de llamar la atención.

El voto definitivo de la dieta alemana sobre las proposiciones de Austria respecto de la cuestión oriental, se ha decidido por unanimidad, reconociendo que el interés de la paz exige el mantenimiento en pie de guerra de los contingentes federales votados el 8 de febrero de 1854. Es curioso por demás seguir á la prensa ministerial inglesa, especialmente al *Times*, en sus maniobras y voltinetas con respecto á los Estados alemanes. Cuando parecía que Austria se inclinaba á las potencias occidentales y en contra de Rusia, el *Times* le abrumaba con una carga insopitable de elogios y de lisonjas, y el emperador Francisco José era el primer monarca de Europa.

Nadie gobernaba con mas justicia y con espíritu mas liberal que él, y tanto Italia como Hungría y Polonia y aun Cracovia debían besar la mano de su protector. Las cosas han cambiado de aspecto, y en opinión del *Times* el emperador de Austria es un tiranuelo aborrecido, cuyo yugo tardan demasiado los pueblos en sacudir.

Del Báltico hay la misma falta de noticias que de Crimea. Dicen que las tempestades han causado daños considerables á la flotilla de lanchas cañoneras inglesas, y que ocho de ellas han quedado completamente inutilizadas; dos mas fueron presas de las llamas á consecuencia de un rayo.

El *Invalido ruso* se queja de la conducta de la marina inglesa en los mares del norte, y publica algunos detalles que patentizan su maniera de obrar poco conforme con las opiniones emitidas en el parlamento de la Gran Bretaña al principiar la guerra. Entónces se hablo de los progresos de la civilización y se demostró la necesidad de hacer ver hasta qué punto Rusia estaba lejos de las potencias occidentales en el modo de hacer la guerra; pero sin duda los jefes de la escuadra no interpretaron bien las verdaderas intenciones de sus gobiernos, y á esto deben atribuirse los incendios de las aldeas indefensas tanto en Finlandia como en las orillas del mar Blanco.

Terremotos.—El 25 de julio á las una menos diez minutos de la tarde se ha sentido un terremoto en varias poblaciones de Francia entre ellas Lous-le-Sauvier, Besanzon, Baume, Bolsoir, Grenoble, Dijon, Lyon y Strasburgo. La oscilación era de Oriente á Poniente, pero solo ha causado ligeros destrozos en algunos edificios. Cuanta plaga!

De una carta escrita á bordo de la fragata de guerra norte-americana *Powhatan*, tomamos los siguientes pormenores acerca del espantoso temblor de tierra, que tantos estragos ha causado recientemente en la costa del Japón.

La isla de Nifon, donde está situada Simoda, fué teatro el 22 de junio último de un terrible temblor de tierra, cuyos efectos han sido realmente espantosos. La ciudad de Obosaca, una de las más considerables del imperio, ha sido completamente destruida. Yeddo ha sufrido también considerablemente; pero desde entonces ha sido aislada de un modo todavía más desastroso por un vasto incendio. La ciudad de Simoda presentaba á nuestra llegada un espectáculo de completa desolación y ruina. Despues del sacudimiento causado por el cataclismo, el mar había empezado, por decirlo así, a hervir á lo largo de la playa, retirándose luego con velocidad. Volviendo en seguida con violencia á la orilla, había anegado toda la ciudad con seis o siete pies de agua, derribando las casas, los puentes y los templos, y formando un enorme montón de ruinas.

Durante aquel dia el mar repitió cinco veces el asalto, retirándose y avanzando alternativamente, y sembrando á lo lejos la desolación. Los juncos de mayor porte fondeados en el puerto habían sido llevados de una á dos millas más allá de la señal de las mareas más altas, y dejados en seco en terrenos elevados, donde los bueyes visto profundamente hundidos en el suelo. Se calcula que unos 200 infelices habitantes debieron perder la vida en esa inundación; el resto de la población se salvó refugiándose en las elevadas montañas que rodean la ciudad.

La fragata de guerra rusa *Diana*, á cuyo bordo estaba el vice-almirante Pontiatine, ocupado en concluir un tratado con el Japón, estaba en aquella época fondeada en el puerto. Inmediatamente después de la conmoción que siguió al temblor de tierra fué de tal modo agitada el agua de la rada, corriendo velozmente de una dirección á otra y formando fuertes remolinos, que en el espacio de treinta minutos la fragata giró sobre sí cuarenta y tres veces con tanta rapidez, que la gente de bordo no pudo sostenerse en pie. Retorcidas por este poderoso movimiento las cadenas del barco, no presentaban sino una serie de nudos. Cuando el mar se retiró solo dejó ocho pies de agua alrededor de *Diana*, que calaba 21. Dícese que cuando volvieron las oleadas, el agua se elevó á cinco horas sobre el nivel habitual.

Cuando por segunda vez se alejó el mar, solo quedaron cuatro pies de agua en el puerto, y los rusos pudieron ver en seco el cepo de su ancla; sin embargo, estaba con tanta violencia agitado el fondo de la bahía, que la fragata fue arrastrada á cierta distancia. Los oficiales esperaban ver á cada momento abrirse la bahía para dar salida á fuegos subterráneos y hundirse su barco en el crater. Sin embargo, la *Diana* volvió á flotar; pero por todas partes hacia agua, y las olas le habían llevado la quilla y el timón. Fue menester sostenerla á flote por medio de velas pasadas por debajo de ella, y al dia siguiente cuando se hubo restablecido el orden, se trató de remolcarla donde había mas agua.

Después de compuestas del mejor modo posible las averías de la *Diana*, y de haberle puesto una timón provisional, los rusos quisieron aprovechar la vuelta del tiempo para llevarla á otra bahía donde estuviese meno espuesta, y donde pudiesen completarse las reparaciones, pues Simoda brindaba pocos recursos. Pero apenas habían andado siete millas fuera del puerto, cuando se vieron acometidos por una violenta tempestad y abandonados por los cientos de embarcaciones indígenas que los rodeaban. Antes de alejarse del todo estos últimos, volvieron sin esfuerzo á recoger á cuantos se hallaban abordo, y algunos momentos después la fragata se hundió en el profundo mar. Nada habían podido sacar de su equipaje los oficiales y la tripulación, y llegaron á tierra con solo la ropa que encima llevaban. Solo un hombre perdió la vida en medio de tantos peligros; fué aplastado por un cañón lanzado de su cubreza.

Palma

11 DE AGOSTO

El Editor del Diario, a quien competía la acción, ha sido y no otro el que ha denunciado por injurioso el artículo del Iris. Esta es la verdad.

Por ausencia de don Francisco March ha tocado la suerte, para reemplazarle en el jurado, á don Juan Ignacio Campins, manz^a 42, núm. 21. Posteriormente se nos ha dicho que el apellido era Camps.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante teniente de la brigada de Artillería D. Antonio Rodriguez. Para Luchana, Artillería y Milicia Nacional, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor Benito de Amores.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA CLARA VIRGEN Y FUNDADORA.

Lo fué de la orden de las religiosas menores, á la que dió principio en la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, llamado de la Porciúncula bajo la regla del sán. Francisco de Asís. Toda su vida la pasó en duros penitencias, enseñando á sus hijas el sendero de la virtud y el amor á Jesús sacramentado, acabando dichosamente sus días á 11 de agosto de 1255.

ULTOS.

MAÑANA DOMINGO

En las Capuchinas se celebra fiesta á Santa Clara, con misa solemne, música y sermón.

En Santa Clara se celebra la misma festividad.

En Santa Teresa á las cinco de la tarde se practicará el piadoso ejercicio en honor del purísimo e inmaculado Corazon de María santísima, con música y exposición de S. D. M.

ANUNCIOS

OFICIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Comisión de venta de bienes nacionales.—En vista de una instancia de varios interesados, encargados del cobro de alodios por la mitra y cabildo de esta diócesis, la de Barcelona y otras corporaciones eclesiásticas, solicitando no se les prive del percibo de tales derechos que consideran no sujetos á la desamortización prescrita en la ley de 1º de mayo último;

Considerando que en el artículo 1º de la misma ley se declaran en estado de venta, además de los bienes de las procedencias que allí se expresan, cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya estén ó no mandados vender por deyes anteriores;

Considerando que el artículo 10 de la propia ley de 1º de mayo, y el adicional de la instrucción del dia 31, al disponer que el pago del laudemio en los eufiteus será de cargo de los compradores, solo se refiere á aquel que gravita sobre la finca ó fincas que las anunciadadas corporaciones posean con dicha carga á favor de particulares ó ramos de que no se incauta el Estado, por cuya razón los derechos alodiales de que se trata en la referida instancia se hallan comprendidos en la desamortización, por tanto he venido en resolver que se circulen para su cumplimiento las disposiciones que siguen.

1º Todo cobrador ó administrador de derechos alodiales que correspondieren al clero ó a corporaciones y ramos de que se incorpora el Estado, cesará desde luego en el percibo de los

mismos derechos, puesto que deben recaudarse por las oficinas de hacienda pública.

2º Los productos de alodios vejados desde 1º de julio que tiene reclamados el comisionado de ventas, con anuncios del dia 1º de este mes, le serán entregados por dichos cobradores ó administradores, mediante nota encrustada da que presentarán en la Contaduría de hacienda pública para la debida intervención.

3º Los mismos administradores o encargados de alodios presentarán dentro del segundo dia declaración por duplicado de dichas pertenencias alodiales, y al propio tiempo de toda otra clase de bienes que radiquen en esta provincia y han administrado á nombre de los diocesanos y corporaciones de que se hace mérito en esta circular, que se insertará en los periódicos de esta ciudad, y cuidarán de publicar los alcaldes de los demás pueblos á fin de que llegue á noticia de los interesados á quienes comprenden.

Palma 8 de agosto de 1853.—José Miguel Trias

Boletín

COMERCIAL Y MARITIMO.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS EN EL OBISPO

DIA 10.—De Argel, en 3 días laud San Antonio, de 25 ton., pat. Guillermo Berga, con 5 pas. y lastre.

De Sthora, en 3 días laud Carmen, de 32 ton.

Embarcaciones DESPACHADAS:

DIA 10.—I.

Para Sevilla laud Carmen, de 49 ton., patrón Nicolas Company, con 4 pas., pipas vacías y efectos.

Para Valencia laud San Ramon, de 46 ton., patrón Antonio Vaquer, con 16 pas., sacerdos y balija.

El laud Catalina,

Saldrá para Mahon el lunes próximo, al mandado del patron Antonio Felan, admite carga y pasajeros.

AVISOS

Al público.

Desamortización civil y eclesiástica.

D. Juan Salva pone en conocimiento del público que desde el lunes 13 del actual queda establecida á su cargo una agencia en la casa número 23, en el Bornie, junto al Alföli ó Gabelle de la sal, donde admitirá cuantas comisiones se le confieran para la reducción de céntimos, compra de bienes, representación de los licitadores en las subastas y demás que tenga referencia con la ley de desamortización de 1º de mayo último. —Horas de despachó: de nueve á dos por la mañana y de cinco á siete por la tarde.

Acabas de llegar á esta capital dos comisionados de la casa de Meimber Wan Siscouff de Calcuta, con un grande surtido de géneros procedentes de las mejores fábricas de las Indias y de la China. Consistirán en telas de hilado puro, hilado retorcido hilado á mano, pañuelos alatistados muy finos, desde el precio de 20 reales docena, tanto en blanco como colorados, mantelerías y toallas adamascadas de varios tamaños. Las telas son desde 4 palmos de anchura hasta 15, pañuelos de crespos bordados á mano y lisos. Las personas que gusten honrarlas con su confianza, quedarán complacidas tanto por su buena calidad, como por lo arreglado en sus precios. También hallarán en la misma un completo surtido de anteojos para toda clase de vista, como también gemelos de teatro y otros varios artículos.

Vive en la fonda del Vapor, y permanecerá en esta de ocho á diez días.

Ventas.

Se vende la casa número 29, recientemente construida, situada en la plaza llamada del Peso del Carbón, mauzana 74. Consiste en tres pisos, terrado y botiga, con derecho de agua de fuente las cuatro habitaciones. Se engaña así mismo el tercer piso de la casa número 11, existente entre la plaza del Mercado y el Bornie, Su dueño, que vive en el principal de la misma, está dispuesto a administrar condiciones en cuanto al pago de una y otra.

En esta imprenta se dará razón de quien deseá render, aunque sea con una notable rebaja en el precio, las obras recientemente publicadas, bajo el título de *Glorias Nacionales*, cuya obra está enteramente intacta.

Nodrizas.

Una nodriza de 22 años de edad, y la leche de 16 meses, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en Palma, en una de las celdas de la Merced, donde duran razón preguntando por la mujer *des terrado*.

Otra natural de Mancor lugarejo de Selva, de 26 años de edad, y la leche de ocho meses, solicita criatura para darle de mamar en su casa en el hostal de Jorge Castell, frente la puerta de San Antonio darán razón.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

DIEZ Y NUEVE AÑOS DESPUES.

legaria sup. ó sea qd. qd. qd. qd. qd.

UN DEMÓCRATA ALCUDIANO

DEL SIGLO XVI.

PROSPECTO.

Resucitar los hechos heroicos ya casi olvidados que honran á una población, es en mi concepto añadir una preciosa flor á la corona de glorias de la provincia á que pertenece; tal vez ni menos fué mi objeto al publicar la *Perla de Alcudia*, y el mismo es también ahora dar á luz la que anuncio, que es el final de aquella. Verdad es que á fin de hacer mas interesante y atractiva su lectura introduzco varios episodios: pero siempre sin el mas mínimo perjuicio de la parte histórica. Los señores lectores de la *Perla* habrán podido convencerse de que toda ella en el fondo no es otra cosa que un interesante fragmento de la historia mallorquina, al mismo tiempo que contiene trazas aunque con toscos pincel el carácter de los alcudianos.

Bien sabido es que toda comarca tiene una influencia innegable sobre nuestro físico y sobre nuestra moral; y de aquí resulta que cada pueblo tiene una fisicomía y carácter que le son peculiares. En la *Perla* aparecen los hijos de Alcudia con un valor físico y moral hasta grado admirable, unido á la caballeridad de sentimientos, no siendo posible negarles ni esto ni aquello, circunstancia que les valió el título de fidelísimos, título del cual pueden evanescer por mas que en nuestros días se le considere poco recomendable, pues el prueba el heroísmo que despliegan los alcudianos para sostener sus compromisos. Sea como fuere, la obra que hoy no adolecerá de importancia, pues aparte de que su título debiera bastar para demostrarlo, á mayor abundamiento pongo á continuación los capítulos que contendrá, que son los siguientes:

1º El anacoreta médico.

2º Los partidos. Resultado que en muchos pueblos de Mallorca ha dado el sufragio universal, y reflexiones sobre el gobierno democrático puro.

3º Historia de fray Gil y de fray Juli. Discurso histórico del demócrata palmeano siglo diez y seis Juan Crespi. Fin de este y Juan Odón Colom. Reflexiones sobre la soberanía nacional, y dos palabras relativas á libertad de cultos.

4º y último. El emperador Carlos V en Alcudia y lo que hizo en ella.

Precio.

Para los señores suscriptores á la *Perla de Alcudia*, y para los que compran esta, cuatrre reales viii y cinco para los demás; advirtiendo que si los suscriptores no bastan para cubrir los gastos de impresión, esta obra no verá la luz pública, y caso que basten, no se harán mas ejemplares que el numero suficiente para los suscriptores.

En el acto de suscribirse se ha de depositar la mitad del precio, y la otra mitad cuando recoja la obra. Si los suscriptores no bastan para los gastos de impresión, se les devolverá la cantidad depositada.

Se suscribe en esta librería.

Para los señores suscriptores á la *Perla de Alcudia*, y para los que compran esta, cuatrre reales viii y cinco para los demás; advirtiendo que si los suscriptores no bastan para cubrir los gastos de impresión, esta obra no verá la luz pública, y caso que basten, no se harán mas ejemplares que el numero suficiente para los suscriptores.

En esta librería se han recibido ejemplares del belicoso león de Alcudia.

DICCIONARIO APÓSTOLICO,

escrito en francés para uso de los curas parrocos de las ciudades y lugares y de todos aquellos que se dedican al pulpito.

por el P. Fr. JACINTO DE MONTARCON,

predicador del rey cristianísimo de Francia obispo del número del de Polonia;

traducido de la nueva edición francesa revisada y corregida por una sociedad de eclesiásticos.

Véase en esta librería.

Igualmente se halla de venta el PRONTUARIO manual de infantería, para la completa instrucción de los cuerpos de la milicia nacional del reino. Un volumen de mas de 600 páginas en 8º menor pasta 16 rs. vn.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.
y obsequio: el gabinete sup. op. lab.
EDITOR RESPONSABLE